

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D. C. 7 DE DICIEMBRE DE 2006

RESPUESTA No. 2 A LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 111 de 2006, CUYO OBJETO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE POTENCIA CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

OBSERVACION: *“Se solicita que evalúen la posibilidad de cambiar la especificación de Temperatura para el UPS y el regulador de voltaje ya que estos equipos están diseñados para operar entre 0°C y 40 °C adicionalmente a lo anterior la UPS usa Baterías y los fabricantes de las mismas en catalogo registran una temperatura máxima de operación de 25°C. Por lo anteriormente expuesto solicitamos que esta especificación sea evaluada. Agradecemos de antemano la atención prestada Quedamos a la espera de sus comentarios”*

Respuesta: después de consultar con el comité técnico la entidad decide acoger observación es decir que la temperatura para el UPS y el regulador de voltaje será de 0°C a 40 °C, conforme al adendo No 03.

OBSERVACION: *“De la manera mas atenta solicitamos evalúen la posibilidad de cambiar la especificación del Regulador con respecto a: Tensión de salida 208/120V +/- 1% Lo anterior motivado a que esta es una especificación que la cumplen los UPS mas no los reguladores, recomendamos la siguiente especificación: Tensión de salida 208/120 +/- 5% Quedamos a la espera de sus comentarios”*

Respuesta: después de consultar con el comité técnico la entidad se acoge a su observación es decir que la especificación tensión de salida del regulador será 208/120 +/- 4%, conforme al adendo No 03

OBSERVACION: *“Buenas tardes Con respecto a la especificación de los reguladores en donde solicitan : Variación de frecuencia: +/-3% Asumimos a que esta especificación esta enfocada a la variación de frecuencia a la salida del regulador. Por lo que queremos solicitar que esta especificación sea eliminada ya que ningún regulador cumpliría con esta especificación. Un Regulador no controla la variación de frecuencia, si la frecuencia varia a la entrada a si mismo se comporta a la salida. el único equipo que cumple con esta especificación es una UPS. Quedamos a la espera de sus comentarios”*

Respuesta después de consultar con el comité técnico la entidad se acoge a su observación es decir que este ítem estaría enfocado a la frecuencia que manejaría un equipo como una UPS y no a un regulador

OBSERVACION: *“Referente al formulario 7 de la pagina 78, si es posible omitirlo la que es casi imposible discriminar todos los componentes que conforman los equipos a ofrecer ya que son demasiados ítem los que conforman cada equipo, referente al formulario 8 es casi imposible conseguir certificación de misión diplomática ya que son demasiados los componentes que conforman los equipos a ofrecer creemos que lo solicitado en estos dos formularios no es indispensable, ni fundamental para hacer oferta de los equipos requeridos por ustedes”*

Respuesta: los formularios 7 y 8 se deben diligenciar informando si aplica o no, igualmente se aclara que estos formularios no inhabilitan la oferta y su no diligenciamiento no configura una causal de rechazo.

OBSERVACION: *“Lo mismo referente a los precios si deben estar especificados uno a uno en el portal del SICE del bien a ofrecer”*

Respuesta: se debe registrar el precio de referencia global incluyendo el objeto y el código de la contratación directa 111/06 de acuerdo en lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION: *“En los Términos de Referencia de la Contratación Directa 111-2006, en el ANEXO 2, ITEM 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS EXCLUYENTES, Sistema ininterrumpido de energía (UPS) mínimo de 20KVA ó dos (2) de 10KVA, la tensión de entrada = 208/120V + 10% -20% es lo solicitado. Nosotros tenemos UPS MERLIN GERIN GALAXY 3000 208/120V +15% - 15%, cumpliendo con las demás características técnicas. El valor absoluto de la ventana del RANGO de ENTRADA sigue siendo el mismo; estamos solicitando que suban la ventana del rango de entrada un 5% a +15 y bajarlo un 5% a -15, manteniendo el mismo valor absoluto. ESTO A QUE EN EL SECTOR industrial DONDE USTEDES ESTAN UBICADOS, y los inconvenientes de trasciendes de voltaje son tanto hacia arriba como hacia abajo (subidas y bajadas de voltaje) y con estas características se mantienen las especificaciones solicitadas no solamente hacia abajo, sino equidistante en ambas direcciones.”*

RESPUESTA: el comité técnico se permite informar que la Tensión de entrada de la UPS será 208/120V + 15%-15%, conforme al adendo No 03

OBSERVACION: *“En cuanto al REGULADOR DE VOLTAJE, en TENSION DE SALIDA 208/120V +/- 1%, ofrecemos el equipo TOPAZ 700 que pertenece a la línea MERLIN GERIN siendo uno de los acondicionadores de línea o reguladores mas finos del mundo, con 208/120V +/- 3% Typical. Es muy difícil (casi imposible), encontrar un verdadero Regulador con esta característica solicitada, tanto de fabricación Nacional como Internacional. Los únicos equipos que pueden cumplir con una regulación a la salida del 1%, son las UPS. En la industria Nacional se maneja +/- 5% de regulación a la SALIDA, y a nivel Internacional se maneja +/- 3%. Por lo tanto sugerimos que esta regulación sea de +/- 3%, o de +/- 5%, como bien lo dispongan ustedes.”*

RESPUESTA: el comité técnico define que la tensión de salida del regulador de voltaje será de 208/120 +/- 4%, conforme al adendo No 03

OBSERVACION: *“De igual manera, sugerimos que la UPS sea TRUE ON LINE siendo estas, las de última generación y tecnología en el mercado, con una verdadera protección a los sistemas de cómputo y comunicaciones. Ya que en las características técnicas mínimas no se menciona este punto y por lo tanto se pueden presentar ofertas de UPS de tecnología antigua, contradiciendo totalmente la introducción del ITEM 1 donde se menciona una proyección para un periodo a 10 años como mínimo”*

RESPUESTA: La entidad después de consultar con el comité Técnico se mantiene en las especificaciones técnicas ya que el oferente deberá ofertar una solución proyectada a 10 años y garantizar a la Entidad la mejor especificación técnica según la experiencia del proponente y la ingeniería del mismo aplicada en instalaciones de equipos de esta índole

OBSERVACION. *“Por último, en los Términos de Referencia de la Contratación Directa 111-2006, en el ITEM 2.21.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA dice:*

"El oferente deberá acreditar la experiencia mediante dos certificaciones emitidas por las Entidades contratantes en el **formulario No. 2 "certificado de experiencia"**, donde se corrobore la calidad del servicio recibido relacionando el suministro de soluciones similares o de superiores características a la ofertada con mínimo (2) Entidades, en el último año." (Página 40). Al referirse a: "**en el último año**", se excluye a todos los posibles proponentes que tengamos experiencia en el suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos similares o aun con mayores características a las solicitadas, mas aun, cuando en los mismos Términos de Referencia, en la pagina 53, correspondiente al ANEXO 2, en EXPERIENCIA se exigía mínimo dos (2) Certificaciones de Experiencia de contratos ejecutados en Colombia con fecha posterior a enero de 2003. Este ITEM fue eliminado mediante el ADENDO 1, Ítem 2, limitando así la participación de proponentes con suficiente experiencia con contratos celebrados en fechas anteriores. Solicitamos que sea tenida en cuenta la EXPERIENCIA de contratos celebrados posteriores al año 2004, referente a Suministro, adecuación, instalación, y puesta en funcionamiento de equipos similares, y **Experiencia en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** de equipos de distribución de potencia."

RESPUESTA: La entidad se mantiene en lo establecido en el Numeral 2.21.1 Experiencia específica, de los Términos de Referencia.

OBSERVACION: "En el ITEM 3 ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES "El oferente anexara una garantía expedida por el fabricante de mínimo tres (3) años, de los equipos suministrados integrantes de la solución suministrada" en lo referente a la Planta de Emergencia para 60KVA, la mayor garantía suministrada por los diferentes fabricantes es de un (1) año, por lo tanto solicitamos aceptar la garantía ofrecida por el fabricante (1) año y aceptar Garantía ofrecida por el PROPONENTE por el tiempo adicional de dos (2) años."

RESPUESTA: La entidad mantiene su exigencia de tres años de garantía.

La Entidad recomienda a los interesados en participar, se remitan a la modificación dada en el Adendo No. 3 del 7 de Diciembre de 2006, publicado en la página web de la entidad en este mismo documento.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

doris sierra	Revisó: Abg. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ	MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos
--------------	--	--

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDO No. 03

Bogotá, D.C. 7 de Diciembre de 2006

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 111 de 2006

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE POTENCIA CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta al pliego de condiciones de la contratación directa precitada; y,

Toda vez que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los términos de referencia por los posibles oferentes, con base al análisis y concepto emitido por el comité técnico, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa, que:

1. El presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados en los términos de referencia, y aquellos que le sean contrarios.
2. Modificar del Anexo 2, “Especificaciones mínimas excluyentes en el ítem No 1 “ASPECTOS TECNICOS MINIMOS LO SIGUIENTE” lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none">• Regulador automático de voltaje Suministro, instalación y montaje de un regulador electrónico de voltaje para el sistema eléctrico de equipos electrónicos con las siguientes características como mínimo:<ul style="list-style-type: none">• Potencia = 10 KVA trifilar 5 hilos 60 Hz.• Tensión de entrada= 208/120V + 10%-20%• Tensión de salida= 208/120 +/- 4%• Tiempo de respuesta = ½ ciclo• Máxima temperatura de operación = 0°C A 40 °C			
---	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Sistema ininterrumpido de energía (U.P.S.) mínimo de 20KVA ó dos (02) de 10 KVA. • Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de un regulador electrónico de voltaje con las siguientes características: • Potencia Mínimo de 10 KVA 60 Hz (2) reguladores ó 20 KVA (01) regulador. • Tensión de entrada= 208/120V + 15%-15% • Tensión de salida= 208/120V +-1% • Variación de frecuencia= + -3 Hz • Tiempo de respuesta = ½ ciclo • Máxima temperatura de operación = 0°C A 40 °C 			
---	--	--	--

3. Prorrogar la fecha de cierre para el 12 de Diciembre de 2006 a las 16:00 horas.

Cordialmente,

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Doris Sierra	Revisó: Abg. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ	MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos
--------------	--	--